



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15-2020-MVMT
Villa María del Triunfo, 04 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: La Carta de fecha el 03 de febrero de 2020, mediante la cual la Abg. Elizabeth Rocío Barriga Velazco, presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Salud y Poblaciones Vulnerables (Mujer, CIAM, OMAPED y DEMUNA) de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, por motivos personales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Alcalde como representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos, designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849 establece: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio."; asimismo, en su artículo 10° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 84-2019-MVMT, de fecha 11 de febrero de 2019, se designó a Elizabeth Rocío Barriga Velazco, en el cargo de Confianza de Subgerente de Salud y Poblaciones Vulnerables (Mujer, CIAM, OMAPED y DEMUNA) Nivel F-1, dependiente de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849;

Que, con la Carta de fecha 03 de febrero de 2020, la Abg. Elizabeth Rocío Barriga Velazco, presenta por su renuncia por motivos personales al cargo de Subgerente de Salud y Poblaciones Vulnerables (Mujer, CIAM, OMAPED y DEMUNA) de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, a partir del 04 de febrero de 2020, entendiéndose como último día de labores el 04 de febrero de 2020; en ese extremo, es pertinente la exoneración del plazo de Ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir del 04 de febrero de 2020, la renuncia de la Abg. **ELIZABETH ROCÍO BARRIGA VELAZCO**, en el cargo de Subgerente de Salud y Poblaciones Vulnerables (Mujer, CIAM, OMAPED y DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, entendiéndose como último día de labores el 04 de febrero de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, insertándose copia de la misma en el legajo personal de la Abg. Elizabeth Rocío Barriga Velazco, debiendo practicarse de corresponder, la liquidación pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Carif

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Carlos Montoya Romero
Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE